

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General
para los Servicios de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador a la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima» (artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 22 de marzo de 1993, y tras denunciar la Conferencia Marítima de Fletes denominada «Intercan» a la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima», por la no prestación de servicio desde hacia, al menos, seis meses, se abre expediente de investigación de los hechos denunciados, constatándose por la autoridad de Marina local que el buque «Navaval», adscrito desde noviembre de 1991 por la citada compañía «Agrumar, Sociedad Anónima», a sus líneas regulares autorizadas en el archipiélago canario, no presta servicio. En razón de ello, y según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 720/1984, de 28 de marzo, de ordenación del servicio marítimo regular, se dio a la citada empresa un plazo de diez días para la subsanación del incumplimiento denunciado y constatado, transcurriendo dicho plazo sin que hubiera subsanado dicho incumplimiento.

Segundo.—A raíz de la persistencia en la no prestación del servicio de línea regular autorizado y transcurrido el plazo de subsanación, el Director general de la Marina Mercante eleva escrito de providencia de incoación de expediente sancionador, y en virtud de ello se eleva a la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima», el oportuno escrito de incoación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa, el cual fue publicado por domicilio desconocido en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1993, así como expuesto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, todo ello en virtud del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Transcurrido el plazo legal desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del escrito de incoación citado en el hecho segundo sin presentarse las oportunas alegaciones, y por el mismo motivo de domicilio desconocido de la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima», se publica y exhibe el pliego de cargos en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1993, y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

Cuarto.—El 27 de enero de 1994 se publica en el «Boletín Oficial del Estado», y se expone en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, la «propuesta de resolución del expediente sancionador a la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima», transcurriendo el plazo de presen-

tación de alegaciones a la misma sin que se haya presentado alegación alguna que desvirtúe la referida propuesta de resolución.

II. Fundamentos de Derecho

I. Vistos:

La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 720/1984, de 28 de marzo, sobre ordenación del transporte marítimo regular; Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

III. En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, el cual no ha presentado alegaciones contra la apreciación de los hechos que se imputan.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituye una infracción al artículo 115, 3, n), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que la empresa «Agrumar, Sociedad Anónima», sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118, 1, a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante en estricta aplicación del artículo 123, 1, c), de la citada Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a «Agrumar, Sociedad Anónima», una multa de medio millón de pesetas, según lo previsto en el artículo 120, 2, c), y como medida no sancionadora con la caducidad del título administrativo de autorización de líneas regulares marítimas de cabotaje interinsulares canarias, autorizadas en su día, todo ello según lo previsto en el artículo 121, c), de la varias veces citada Ley 27/1992.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 14 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeio Lobo.—8.779-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 20-J-2260 «Acondicionamiento de la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 227,5 al 249,2. Tramo: Puente de Génave-límite de la provincia de Albacete». Términos municipales de Puerta de Segura, Génave y Villarodrigo. Provincia de Jaén. Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia

Con fecha 6 de septiembre de 1992, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Dado que se trata de unas obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras incluidas en el mencionado plan. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén, de los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales arriba reseñados y en los diarios «Ideal» y «Jaén». Asimismo, se publicará un extracto o resumen de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta resolución para proceder, en el Ayuntamiento correspondiente a cada término municipal, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado si se estima necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, y ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), o ante su Unidad de Jaén (calle Arquitecto Bergés, 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son los siguientes: Día 14 de marzo de 1994, en el Ayuntamiento de Génave, día 15 de marzo de 1994, en el Ayuntamiento de Puerta de Segura y día 16 de marzo de 1994, en el Ayuntamiento de Villarrodrigo. Todos los días de nueve a diecinueve horas.

Granada, 11 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riaseco.—8.981-E.

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 480,6 al 500,0. Tramo: Cornudilla-Cubo de Bureba, provincia de Burgos. Clave: 29-BU-2570».

Términos municipales afectados: Cornudilla, La Parte de Bureba, Solduengo, Navas de Bureba, Quintanaelez, Busto de Bureba, Fuentebureba y Cubo de Bureba.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha aprobado, con fecha 8 de junio de 1993, el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Cornudilla. Fecha: 21 de marzo de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de La Parte de Bureba. Fecha: 22 y 23 de marzo de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de Solduengo. Fecha: 24 de marzo de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de Navas de Bureba. Fecha: 4 de abril de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de Quintanaelez. Fecha: 5, 7 y 8 de abril de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de Busto de Bureba. Fecha: 11 y 12 de abril de 1994.

Lugar: Ayuntamiento de Cubo de Bureba (comprende, además, el término municipal de Fuentebureba). Fecha: 13 y 14 de abril de 1994.

En horario de diez treinta a trece treinta horas en todos los casos.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, 52, Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 7 de febrero de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—8.782-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por esta Delegación se sometió a información pública, solicitud de la entidad beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, de declaración de urgente ocupación para expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso sobre bienes y derechos afectados por instalaciones eléctricas de líneas a 15/20 KV, y centros de transformación en Padín, Miño, y en Outeiro-Lago, Valdoviño.

La relación de fincas, propietarios, bienes y derechos que se afectan, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», de fecha 17 de diciembre de 1993, en el diario «El Ideal Gallego», de fecha 29 de diciembre de 1993, y en el «Diario Oficial de Galicia», de fecha 17 de diciembre de 1993.

La Coruña, 18 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—8.268-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 51.612

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008, La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que se siguen:

Modificado proyecto línea media tensión a 15/20 KV, en LA-110, de 2.171 metros de longitud, denominada Mesón do Vento-Alto do Vilar, entre los

apoyos números 1 y 18, y entre apoyos números 54 y 55, del término municipal de Cerceda.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar y declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—8.282-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.763

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008, La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que se siguen:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 545 metros de longitud, en LA-56 que parte de la línea media tensión «Ponte do Porco» a centro de transformación «San Bolo» y final en el centro de transformación a construir en Nigrofe, de 50 KVA y acoplamiento a la R.B.T, término municipal de Miño.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar y declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—8.275-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Anuncio

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: 51-CS-1077-Variante en la CS-604. Término municipal de Viver

La Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, establece en su disposición adicional segunda la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras compren-

didas en el Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

El proyecto de referencia se encuentra comprendido en el programa de mejora y conservación de la red local autonómica del citado Plan de Carreteras, habiendo sido aprobado, con fecha 25 de septiembre de 1993 por el Director general de Obras Públicas (Orden de Delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Viver.

Día: 21 de marzo de 1994. Hora: Nueve treinta a dieciocho.

Día: 22 de marzo de 1994. Hora: Nueve treinta a dieciocho.

Día: 23 de marzo de 1994. Hora: Nueve treinta a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono 5 92 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 964/358057.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 3 86 64 00.

Valencia, 14 de febrero de 1994.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—8.772—E.

Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Transportes Servicio de Expropiaciones. Listado de bienes y derechos afectados por la obra de: Variante de Viver de la carretera CS-604-Clave 51-C-1077

Término municipal de Viver

Finca: 1. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 59. Propietario: Jimeno Máñez, José. Documento nacional de identidad: 18.873.826. Domicilio: Calle Aguas Blancas, sin número, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 265 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-02.

Finca: 2. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 74. Propietario: Cortell Señor, Miguel. Domicilio: Calle Castillo, 14, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 303 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-02.

Finca: 3. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 128. Propietario: Cortell Señor, Miguel. Domicilio: Calle Castillo, 14, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 466 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-04.

Finca: 4. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 75. Propietario: Máñez Montesinos, Manuel. Domicilio: Desconocido. Superficie: 690 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-02.

Finca: 5. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 131. Propietario: Máñez Montesinos, Manuel. Domicilio: Desconocido. Superficie: 340 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: F-03.

Finca: 6. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 132. Propietario: Górriz Argente, Jesús. Documento nacional de identidad: 18.856.186. Domicilio: Calle Vicente Fontelles, 16, 46500 Sagunto (Valencia). Superficie: 262 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 7. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 76. Propietario: Górriz Argente, Jesús. Documento nacional de identidad: 18.856.186. Domicilio: Calle Vicente Fontelles, 16, 46500 Sagunto (Valencia). Superficie: 83 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: F-03.

Finca: 8. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 77. Propietario: Molina Vicente, José. Domicilio: Calle Aguas Blancas, 7, 2.º, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 259 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-02.

Finca: 9. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 78. Propietario: Ordaz Bernia, Concepción. Domicilio: Plaza Pedro Patricio Mey, 26-1.º, 46019 Valencia. Superficie: 101 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-02.

Finca: 10. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 80. Propietario: Molina Mora, Jesús. Domicilio: Avenida de Valencia, 56, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 39 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: C-02.

Finca: 11. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 81. Propietario: Navarro Mora, Vicente. Domicilio: Calle Cazadores, 7, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.160 metros cuadrados. Cultivo actual: Cerezos secano. Clase catastral: C-02.

Finca: 12. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 83. Propietario: Navarro Mora, Vicente. Domicilio: Calle Cazadores, 7, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 580 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-02.

Finca: 13. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 84. Propietario: Molina Mora, Jesús. Domicilio: Avenida de Valencia, 56, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 885 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: F-03.

Finca: 14. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 79a. Propietario: Aliaga Aliaga, Rafael. Domicilio: Calle San Francisco, 10, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 153 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: F-05.

Finca: 15. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 85. Propietario: Ara Barrachina, Manuel. Domicilio: Desconocido. Superficie: 1.378 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-05.

Finca: 16. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 88. Propietaria: Muñoz Izquierdo, Juana. Domicilio: Avenida de la Plata, 48, 46006, Valencia. Superficie: 2.097 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: O-05.

Finca: 17. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 2. Propietaria: Velarte Velarte, Dolores. Domicilio: Calle Doctor Marañón, 9-7.º, 46017 Valencia. Superficie: 174 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 18. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 6. Propietario: Moliner Muñoz, José. Documento nacional de identidad: 19.514.270. Domicilio: Calle Serrallo, 42, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 261 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 19. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 7b. Propietario: Moliner Muñoz, José. Documento nacional de identidad: 19.514.270. Domicilio: Calle Serrallo, 42, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 196 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 20. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 7a. Propietario: Zorio Ordaz, Miguel. Domicilio: Avenida Campo de Deportes, sin número, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 551 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 21. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 5. Propietario: Zorio Ordaz, Miguel. Domicilio: Avenida Campo de Deportes, sin número, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.744 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 22. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 50. Propietario: Loaces Gimeno, Francisco. Domicilio: Desconocido. Superficie: 507 metros cuadrados. Cultivo actual: Monte bajo. Clase catastral: MT00.

Finca: 23. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 125. Propietario: Loaces Gimeno, Francisco. Domicilio: Desconocido. Superficie: 1.834 metros cuadrados. Cultivo actual: Monte bajo. Clase catastral: MT00.

Finca: 24. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 124. Propietaria: García Pérez, Antonia. Domicilio: Desconocido. Superficie: 1.125 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros incultos. Clase catastral: MT00.

Finca: 25. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 227. Propietario: Izquierdo Martín, Rafael. Domicilio: Plaza de la Constitución, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 738 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 26. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 179a. Propietaria: Gómez Señor, Consuelo. Domicilio: Plaza de la Constitución, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.753 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT00.

Finca: 27. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 226. Propietario: Navarro Mora, Vicente. Domicilio: Calle Cazadores, 7, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 558 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: O-04.

Finca: 28. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 178b. Propietario: Señor Ochando, Pascual. Domicilio: Avenida de Valencia, 21, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 647 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-05.

Finca: 29. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 178c. Propietario: Señor Ochando, Pascual. Domicilio: Avenida de Valencia, 21, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 251 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: MT00.

Finca: 30. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 253. Propietario: Martín Hueso, Francisco. Documento nacional de identidad: 19.861.699. Domicilio: Calle Pozo, 6-8, 46111 Rocafort (Valencia). Superficie: 4.709 metros cuadrados. Cultivo actual: Albaricoques seca. Clase catastral: F-02.

Finca: 31. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 220c. Propietario: Ventura Gil, Ismael. Domicilio: Calle Historiador Diago, 3, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 79 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: O-05.

Finca: 32. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 251. Propietario: Ventura Gil, Ismael. Domicilio: Calle Historiador Diago, 3, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.147 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 33. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 240. Propietario: Pérez Pérez, Juan. Domicilio: Desconocido. Superficie: 206 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos incultos. Clase catastral: O-03.

Finca: 34. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 204. Propietario: Monzonis Macián, Juan. Domicilio: Plaza Angel, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 509 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros incultos. Clase catastral: C-02.

Finca: 35. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 205a. Propietario: Mora Gómez, José. Domicilio: Avenida San Francisco, 68, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 236 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: C-02.

Finca: 36. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 257. Propietario: Rosell Romero, Manuel. Domicilio: Desconocido. Superficie: 957 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 37. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 202b. Propietario: Monzonis Macián, Juan. Domicilio: Plaza del Angel, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.536 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-02.

Finca: 38. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 202a. Propietario: Monzonis Macián, Juan. Domicilio: Plaza del Angel, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 157 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros inculcos. Clase catastral: C-02.

Finca: 39. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 203. Propietario: Monzonis Macián, Juan. Domicilio: Plaza del Angel, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.811 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros inculcos. Clase catastral: C-02.

Finca: 40. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 152. Propietario: Novella Mañés, Crescencia. Domicilio: Calle San Vicente Mártir, 81-10, 46002 Valencia. Superficie: 943 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-02.

Finca: 41. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 82. Propietario: Martín Romero, Pilar. Domicilio: Plaza de la Constitución, 12, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.350 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 42. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 22b. Propietaria: Julián Pastor, Concepción. Domicilio: Calle Enmedio, 5, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.964 metros cuadrados. Cultivo actual: Cerezos secano. Clase catastral: C-02.

Finca: 43. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 22a. Propietaria: Martín Romero, Pilar. Domicilio: Plaza de la Constitución, 12, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.188 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 44. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 23. Propietario: Cabañes Fornas, Antonio. Documento nacional de identidad: 36.894.084. Domicilio: Avenida de Valencia, 92, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.600 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 45. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 24. Propietario: Cerrador Almenar, Francisco. Documento nacional de identidad: 19.147.287. Domicilio: Calle José Martí Ros, 3, 46210 Picanya (Valencia). Superficie: 2.139 metros cuadrados. Cultivo actual: Albaricoques Seca. Clase catastral: C-03.

Finca: 46. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 25. Propietario: Sanjuán Monzonis, Carlos. Documento nacional de identidad: 73.345.092. Domicilio: Avenida Diputación, 9, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.333 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: C-04.

Finca: 47. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 26. Propietario: Gorriz Gil, Manuel. Domicilio: Pd. Pontón, sin número, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 841 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros y olivos. Clase catastral: C-03.

Finca: 48. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 66. Propietaria: Vicente Agustín, Carmen. Documento nacional de identidad: 39.801.040. Domicilio: Calle Castillo, 11, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 362 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 49. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 65. Propietario: Gallur Vicente, María. Documento nacional de identidad: 18.745.283. Domicilio: Avenida Segorbe, 15, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 694 metros cuadrados. Cultivo actual: Lavanda cultivada. Clase catastral: C-03.

Finca: 50. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 123. Propietaria: Gallur Vicente, María. Documento nacional de identidad: 18.745.283. Domicilio: Avenida Segorbe, 15, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 686 metros cuadrados. Cultivo actual: Lavanda cultivada. Clase catastral: C-03.

Finca: 51. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 44. Propietario: Macián Escobar, Ramón. Domicilio: Calle Juan Añón, 6-10, 12450 Jerica (Castellón). Superficie: 291 metros cuadra-

dos. Cultivo actual: Huerta inculca. Clase catastral: FR03.

Finca: 52. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 46. Propietaria: Martínez Maicas, Pilar. Domicilio: Calle San Francisco, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.117 metros cuadrados. Cultivo actual: Melocotones riego. Clase catastral: CR03.

Finca: 53. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 52. Propietario: Salvador Moliner, Andrés. Domicilio: Calle Historiador Diago, 10, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 240 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculca. Clase catastral: CR03.

Finca: 54. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 47. Propietario: Povo Monleón, Antonio. Domicilio: Calle Teruel, 39, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.850 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculca. Clase catastral: CR03.

Finca: 55. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 48. Propietaria: Mora Gallur, Manuela. Domicilio: Avenida de Valencia, 58, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 779 metros cuadrados. Cultivo actual: Perales Riego. Clase catastral: CR03.

Finca: 56. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 49. Propietario: MOPTMA. Domicilio: Calle Enmedio, 24, 12001 Castellón. Superficie: 372 metros cuadrados. Cultivo actual: Perales riego. Clase catastral: I-00.

Finca: 57. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 29a. Propietario: Salvador Moliner, Andrés. Domicilio: Calle Historiador Diago, 10, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 51 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: C-04.

Finca: 58. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 37. Propietaria: Monzonis Benedicto, Mercedes. Domicilio: Calle Erragudo, 6, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 205 metros cuadrados. Cultivo actual: Manzanos riego. Clase catastral: CR03.

Finca: 59. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 38. Propietaria: Monzonis Benedicto, Clotilde. Documento nacional de identidad: 18.760.192. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, 37, 46021 Valencia. Superficie: 152 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: I-00.

Finca: 60. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 39. Propietaria: Monzonis Benedicto, Clotilde. Documento nacional de identidad: 18.760.192. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, 37, 46021 Valencia. Superficie: 471 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculca. Clase catastral: CR03.

Finca: 61. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 41. Propietario: Argente Povo, Manuel. Domicilio: Calle Vicente Brull, 80-1, 46011 Valencia. Superficie: 219 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: CR03.

Finca: 62. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 50. Propietario: MOPTMA. Domicilio: Calle Enmedio, 24, 12001 Castellón. Superficie: 59 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: I-00.

Finca: 63. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 51. Propietario: MOPTMA. Domicilio: Calle Enmedio, 24, 12001 Castellón. Superficie: 257 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: I-00.

Finca: 64. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 129. Propietario: MOPTMA. Domicilio: Calle Enmedio, 24, 12001 Castellón. Superficie: 540 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: I-00.

Finca: 65. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 55. Propietaria: Romero López, María. Documento nacional de identidad: 18.869.002. Domicilio: Calle Estatuto, 13, 12004 Castellón. Superficie: 618 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros-matorral. Clase catastral: C-02.

Finca: 814. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 79a. Propietario: Aliaga Señor, Francisco. Documento nacional de identidad: 17.012.821. Domicilio: Calle Escalante, 33, 46011 Valencia. Superficie: 844 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: O-05.

Finca: 903. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 56a. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Superficie: 45 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: O-05.

Finca: 906. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 132. Propietario: Escrivá Mora, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.745.861. Domicilio: Calle la Paz, 15, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 253 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: MT-00.

Finca: 907. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 76. Propietario: Gorriz Gil, Francisco. Documento nacional de identidad: 18.856.169. Domicilio: Pd. Pontón, sin número, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 2.004 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: F-03.

Finca: 914. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 50. Parcela: 79a. Propietario: Aliaga Señor, Francisco. Documento nacional de identidad: 17.012.821. Domicilio: Calle Escalante, 33, 46011 Valencia. Superficie: 497 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: O-05.

Finca: 936. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 258b. Propietario: Izquierdo Navarro, Conrado. Domicilio: Calle Virgen de Gracia, 4, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 393 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos plantones. Clase catastral: C-03.

Finca: 943. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 53. Parcela: 23. Propietario: Zorío Ordaz, Manuel. Domicilio: Calle Mayor, 8, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 258 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 948. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 123. Propietaria: Vicente Agustín, Carmen. Documento nacional de identidad: 39.801.040. Domicilio: Calle Castillo, 11, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 1.077 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: C-03.

Finca: 961. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 42. Parcela: 41. Propietario: Salvador Oreros, Emiliano. Documento nacional de identidad: 18.833.274. Domicilio: Calle Erragudo, 41, 12460 Viver (Castellón). Superficie: 68 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: CR03.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la modificación de la línea a 220 KV, estación transformadora «Fuencarral»-estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

26EL-2.162

Con fecha 29 de julio de 1992, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dictó resolución por la que se autorizaba a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea de transporte a 220 KV, estación transformadora «Fuencarral»-estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», entre sus apoyos 7 y 32, al tiempo que se declaraba, en concreto, su utilidad pública. El día 31 de julio de 1992, asimismo, por esta Dirección General fue aprobado el proyecto de ejecución de la modificación citada.

Posteriormente, y como consecuencia de una reestructuración por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de la zona por la que iba

a discurrir la línea que fue autorizada su modificación y considerando más conveniente agrupar, en un anillo único, las líneas que convergen en la estación transformadora San Sebastián de los Reyes, «Iberdrola, Sociedad Anónima», atendiendo la petición del citado Ayuntamiento, estudió un nuevo trazado de esta línea entre los apoyos número 28 y la subestación de San Sebastián de los Reyes.

Por otra parte, en el término municipal de Alcobendas se encuentra situado un colegio, que ha ampliado considerablemente sus instalaciones desde que se inició el proyecto de modificación de la línea hasta el momento actual, quedando muy próximo al trazado proyectado en dicha modificación. Como consecuencia de lo anterior, «Iberdrola, Sociedad Anónima», atendiendo la petición que le fue formulada por el Ayuntamiento de Alcobendas redactó el estudio de un nuevo trazado de la línea entre los apoyos números 12 al 17.

Los estudios del nuevo trazado, entre el apoyo número 28 y la subestación de San Sebastián de los Reyes y entre los apoyos 12 y 17 fueron recogidos en un proyecto por «Iberdrola, Sociedad Anónima», redactado y suscrito por el Ingeniero Industrial don Emilio Palazuelos Berto, que fue presentado en esta Dirección General con fecha 7 de mayo de 1993, junto al estudio de Impacto Ambiental. Al ser presentado el proyecto citado, se inició el correspondiente periodo de información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el diario «ABC», publicaciones que tuvieron lugar los días 21 de julio, 31 de julio y 23 de junio, respectivamente, y al tiempo fueron solicitados los correspondientes condicionados de los organismos y entidades afectados por el nuevo trazado.

Las publicaciones y condicionados solicitados se realizaron a efectos de lo prevenido en los artículos 9 y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1301/1986, de 28 de junio; Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, recogiendo en los mismos, no sólo el trazado y las características de la nueva modificación, sino también dando noticia del conjunto de lo actuado con anterioridad, reseñando el trazado y las autorizaciones recaídas en los distintos tramos de la línea que no eran objeto del proyecto presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con fecha 7 de mayo de 1993.

Finalizado el periodo de información pública se remite, con fecha 16 de septiembre de 1993 a la Agencia de Medio Ambiente resumen de actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General, junto con dos ejemplares del proyecto técnico de la modificación presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», dos ejemplares del estudio de Impacto Ambiental, así como copia de las alegaciones presentadas en este periodo de tramitación del expediente: Por la Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas, el día 28 de julio de 1993; por la Universidad Pontificia de Comillas, el 28 de julio de 1993; por doña María Paz Montes Rodríguez, con fecha 12 de agosto de 1993, y por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José», del Taller de Nazaret, el día 23 de agosto de 1993.

Con fecha 22 de noviembre de 1993, por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se formula la declaración de Impacto Ambiental

sobre la totalidad de la línea a 220 KV, estación transformadora «Fuencarral»-estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», con carácter favorable, incluyendo en el mismo las condiciones relativas al contenido del proyecto y su ejecución, así como el Programa de Vigilancia Ambiental, que deberá observarse en la ejecución de los trabajos de montaje de la línea.

En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente se sigue:

En relación con las presentadas por la Universidad de Comillas y la Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas, ambas con un mismo contenido, hay que manifestar, que tanto unas como otras no pueden ser tenidas en consideración, ya que en lo referente al trazado de la línea se ha seguido en los estudios y proyectos presentados por «Iberdrola, Sociedad Anónima»; el propuesto, tanto por el Ayuntamiento de Alcobendas, como por el de San Sebastián de los Reyes, y en cuanto a la incidencia medio ambiental de la instalación de la línea, la Agencia de Medio Ambiente, en su declaración de Impacto Ambiental no manifiesta nada en contrario, como pudiera haberlo hecho a la vista de las alegaciones formuladas y que le fueron remitidas en su día.

En relación con las alegaciones formuladas por doña María Paz Montes Rodríguez, no cabe tener en cuenta lo manifestado en los apartados primero y segundo de su escrito, ya que la falta de información a que se refiere en los mismos, pudiera haber quedado resuelta, tan sólo con haberse personado en las oficinas de la Dirección General de Industria y haber examinado, tanto el proyecto técnico como el estudio de Impacto Ambiental, documentos a disposición del reclamante, como así quedaba indicado en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y diario «ABC», dentro del periodo de información pública practicado.

En cuanto a la posibilidad de solicitar la expropiación total de la finca afectada, propiedad de la reclamante, puede realizarse en la fase de urgente ocupación; no siendo, por tanto, procedente en este momento de la tramitación aceptar esta alegación.

La alegación que hace referencia al establecimiento del trazado de la línea, en cuanto a su procedencia, hay que señalar que el proyecto redactado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», se ha hecho en base a la propuesta efectuada por los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Por último, en cuanto a la incidencia medio ambiental de la línea, hay que señalar que la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en su Declaración de Impacto Ambiental no plantea ningún tipo de objeción al respecto.

La reclamación presentada por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José», del Taller de Nazaret, no puede ser tenida en consideración, ya que la afectación de sus propiedades se refiere al tramo de línea comprendida entre los apoyos 7 y 10, sobre el que recayó la correspondiente resolución y declaración, en concreto, su utilidad pública con fecha 31 de julio de 1992, como así se reseña en los anuncios publicados en el periodo de información pública al referirse al tramo 2, tramo éste de la línea que en la actualidad se encuentra en fase de urgente ocupación, habiéndose, incluso, levantado las correspondientes actas.

Como consecuencia de todo lo anterior, visto el expediente incoado en esta Dirección General de

Industria, Energía y Minas, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Virgen del Puerto, número 57, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, estación transformadora «Fuencarral»-estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», entre sus apoyos 12 y 17, y el apoyo 28 y la subestación de San Sebastián de los Reyes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio; Ley 21/1992, de 16 de julio; Ley 10/1991, de 4 de abril para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1301/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, así como la declaración de Impacto Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de 22 de noviembre de 1993.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, estación transformadora «Fuencarral»-estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», entre sus apoyos 12 y 17, y el apoyo 28, y la subestación de San Sebastián de los Reyes, cuyas características principales son las siguientes:

Las modificaciones solicitadas, objeto de la presente resolución, se efectuarán con conductor Al-Ac de 337,8 milímetros cuadrados, en montaje dúplex, conductores para tierra en acero de 50 milímetros cuadrados de sección el primero, y OPGW, con fibra óptica, el segundo; cadenas de suspensión de 16 elementos Vicasa, tipo E-120 de caperuza y vástago, cadenas de amarre, compuestas por dos cadenas de 16 elementos y apoyos metálicos, tipo 1161, con una longitud para el tramo 3.º, entre los apoyos 12 y 17, de 2,059 kilómetros, y de 1,726 kilómetros para el tramo 5.º entre los apoyos números 28 y 34.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—8.923-15.